



SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO

Acuerdo y En la villa de Yedo a siete de Junio de mil ochocientos diez y ocho, Juntos los S. Concejales con el Cavallero Sindico segundo de este Conmu de Vecinos, Don Juan Carrero, y Diputado de dicho Vecindario con D. Simon uare hombre bueno nombrado p.^o en su asistencia en este acto, en la Salaay Convivor.^s, se procedio a la Lectura del Padrón G^oal del Vecindario formado con arreglo a la N.^o ordenanza del Plomplaro de este, y habiendose verificado y echo la juracion. corresponden tanto de los Clerigos y sacris como de los vecinos Hijos Dalgo que resultan segun el ultimo censo sin que hayo ocurrido protesta alguna y solo si alguna correccion del que no sea estimado por vecinos por hallarse comprendido en clase de friado de otro, se concluyo firmando en el mismo acto todos los S. q. han concurrido segun se previene y como se ve en el principio de este Acto: damos fe

Yudno Am.^o D. Felipe Muñoz
 D. Miguel Diaz
 Pasqual Tavarra
 Antonio Torre
 D. Felipe Muñoz
 Lang. Antonio
 Carlos Maza
 Juan Gomez Juan serrano

